



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Martes, 22 de octubre de 1974

Núm. 241

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 6.434

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1974, acordó lo siguiente:

Unico. Que a partir del próximo año forestal, 1.º de octubre del presente año, se decreta la caducidad de la adjudicación de las parcelas que tiene concedidas a canon don Angel Bandín Borobia en el monte "Castellar", propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.º del pliego de condiciones aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesiones celebradas el día 14 de abril de 1945, 16 de junio de 1956 y 13 de agosto de 1964, en el que se determina que el Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de retirar la concesión cuando lo considere oportuno, sin que al concesionario le asista derecho a indemnización alguna.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.  
Zaragoza, 8 de octubre de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.435

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1974, acordó lo siguiente:

Unico. Que a partir del próximo año forestal, 1.º de octubre de 1974, se decreta la caducidad de la adjudicación de las parcelas que don Enrique Porta y Barceló tiene concedidas a canon en el monte de "Castellar", propiedad de este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.º del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento el día 14 de abril de 1945, 16 de junio de 1956 y 13 de agosto de 1964, en el que se determina que el Ayuntamiento se reserva la facultad de retirar la concesión cuando lo considere oportuno, sin que al concesionario le asista derecho alguno a indemnización.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 8 de octubre de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.438

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION  
SECCION DE APLICACIONES  
FORESTALES

Subasta de caza

Nota-anuncio

Término municipal: Villalengua (Zaragoza).

Monte: "Cañadillas".

Superficie: 273 hectáreas.

Tipo de tasación: 4.000 pesetas, con un aumento del 10 por 100 anual sobre el primer rematante en cada una de las anualidades siguientes.

Plazo: Ocho años.

Fianza provisional: 2.000 pesetas.

Propuestas: Hasta las doce treinta horas del día 26 de octubre de 1974.

Apertura de plicas: A las doce treinta horas del día 26 de octubre de 1974.

Lugar: Confederación Hidrográfica del Ebro, Departamento de Explotación (Sección de Aplicaciones Forestales), en Zaragoza (paseo General Mola, 24-26).

Pliego de condiciones: En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villalengua (Zaragoza) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza.

Zaragoza, 10 de octubre de 1974. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Aplicaciones Forestales, Rafael M.º Corral. — Visto bueno: El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, (ilegible).

Núm. 6.347

#### Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública sobre solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de unificación servicios Fraga a Lérida, Fraga-Huesca, Sariñena-Huesca, Fraga-Se-

na, Fraga-Binéfar y Fraga-Mequinzenza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Cuarta Jefatura Regional de Transportes (paseo María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Cuarta Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Mequinenza y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza a 9 de octubre de 1974. — El Ingeniero Jefe, Luis Cariñena.

• • •

Núm. 6.348

*Información pública sobre solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.*

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Sangüesa y Sos del Rey Católico como prolongación del de Zaragoza a Sos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Cuarta Jefatura Regional de Transportes (paseo María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen

pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Cuarta Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 9 de octubre de 1974. — El Ingeniero Jefe, Luis Cariñena.

Núm. 6.440

**Magistratura de Trabajo número 1**

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 40.582, seguido contra Amodo, S. A., por débitos de sanción, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una mandrinadora marca "Jaureti", MDR-55, con motor de movimiento de 3 HP, a 950 revoluciones por minuto, y motor de movimiento de carro de 1,50 HP, a 2.830 revoluciones por minuto. Valorada en 20.000 pesetas.

Un torno marca "Geminis", GE-600, D-1.500, con motor de 7,5 HP. Valorada en 75.000 pesetas.

Una limadora marca "Tum", RS-314, con motor de 3 HP. Valorada en pesetas 8.000.

Una prensa de fricción Tu-100 toneladas, con motor de 5 HP. Valorada en 30.000 pesetas.

Total, pesetas 133.000.

Tales bienes se hallan depositados en Torrecillas, 37, bajo la custodia de don José L. Moreno Domínguez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 9 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100

de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de octubre de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.410

**Magistratura de Trabajo número 7 de Valencia**

En virtud de lo ordenado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 7 de Valencia, en providencia de fecha 4 de octubre del corriente, dictada en el expediente número 4.023 de 1974, promovido por Antonio Calatayud Vila, contra "Vizoso y Fauly" y don Jesús de Miguel García, por el presente se cita a la entidad "Vizoso y Fauly", S. L., y a don Jesús de Miguel García, que se hallan en lugar paradero, para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en la ciudad de Valencia, calle Maestro Clavé, número 1, primero), el próximo día 18 de noviembre, a las diez treinta horas, para celebrar los actos de conciliación o juicio, en su caso, haciéndoles al mismo tiempo las advertencias y prevenciones de Ley y en particular la de que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y la de que no se suspenderán dichos actos por la incomparecencia injustificada de las partes, así como la de que deberán comparecer, el mismo día y hora, el Director gerente de la empresa demandada y don Jesús de Miguel García, también ambos de desconocido paradero, para prestar confesión judicial, previniéndoles asimismo de que si no compareciesen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 4 de octubre de 1974. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Núm. 6.315

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos a que luego se hace mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 155. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de octubre de 1974. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Jaca, donde fueron promovidos a instancias del Procurador don Miguel Sánchez Bandrés, en nombre y representación de don Demetrio Viñas Ascaso, mayor de edad, soltero, agente comercial, vecino de Jaca; don Francisco Palacio Arto, albañil, y su esposa, doña Encarnación Viñas Ascaso, de la misma vecindad; doña Victoria Viñas Ascaso y su marido, don Teodoro Abarca Santolaria, empleado, de la misma vecindad, todos ellos en nombre propio, y quienes ante esta Sala quedaron incomparecidos, siendo demandados los apelantes don José Vinacua Borau, don Enrique y don Cecilio Vinacua Arto y don Juan-Antonio Palacio Arto, viudo el primero, solteros los restantes, y todos ellos labradores y vecinos de Santa Cruz de la Serós, que comparecieron ante esta Sala con la representación del Procurador don Vicente Aranda Gómara y fueron defendidos por el Abogado don Antonio Galtier Rambaud, versando el juicio sobre cumplimiento de contrato y otros extremos planteados en reconvencción,

Fallamos: Que dando lugar en parte a la presente apelación y con revocación parcial de la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a los demandados a reconocer la validez del documento privado otorgado y firmado por ellos y por los actores fechado en 20 de marzo de

1968 en Santa Cruz de la Serós y, en consecuencia, condenamos a los demandados al pago de las cantidades pactadas en el mismo, que se hallan vencidas, con sus intereses al 4 por 100 que fueron acordados en el mismo documento. No ha lugar a la reconvencción planteada ni a admitir las restantes peticiones de parte, ni a pronunciar condena en costas de ninguna de las instancias del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que se remitirá por testimonio literal al Juzgado de procedencia, junto con los autos originales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — El Ilmo. señor Magistrado don Rafael Miravete Oms votó en Sala y no pudo firmar. — José de Luna. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandantes que se citan en el encabezamiento de la sentencia, que no comparecieron en la apelación, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente certificación, a los efectos expresados, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 6.316

MEDINA FUENTES (José), de 28 años de edad, soltero, estudiante, natural de Corozal (Puerto Rico), hijo de Ramón y de Rosario, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario que instruye el Juzgado de

instrucción número 1 de Zaragoza, con el número 179 de 1972, contra la salud pública, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

\* \* \*

Núm. 6.345

RODRIGO ORDOBAS (Pedro), de 30 años, soltero, natural de Zaragoza, hijo de Pedro y de Angeles, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de Méndez Núñez, número 26, principal), del que se tienen noticias de que trabajaba en un restaurante, actualmente en ignorado paradero, procesado en causa número 1 de 1974, por estafa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel.

\* \* \*

Núm. 6.354

LOPEZ VIAMONTE (Luis), natural de Biota, de estado soltero, sin profesión, de 45 años de edad, hijo de Pascual y de Juana, domiciliado últimamente en Biota (calle San Antonio), encartado en causa número 42 de 1974, por el delito de robos, seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Juzgados  
de Primera Instancia

Núm. 6.317

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Zaragoza ha dispuesto por resolución de este día, en los autos de que luego se hará referencia, que la sentencia recaída en los mismos sea notificada, mediante edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al representante legal de la demandada "Pintauto", S.A., y cuya resolución contiene la cabecera y parte dispositiva que, literalmente, dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1974. — Vistos

por el Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, los presentes autos de tercería de mejor derecho dimanantes del juicio ejecutivo 639 de 1974, entre partes: de la una, como actores, don Angel Pascual Molina y quince más, representados por el Procurador don Serafín de Andrés Laborda y defendidos por el Letrado don Antonio Puertas, y como demandados, la entidad ejecutante "Pinturas Vasco-Navarras", S.A., y la ejecutada "Pintauto", no personadas en el incidente, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería promovida por el Procurador señor De Andrés, en nombre y representación de don Angel Pascual Molina, don Justo-Emilio Lahoz Ortín, don José Fierro Tolosana, don Faustino Mayor García, don Miguel Ríos Cruz, don José Tovar Tovar, don Francisco Val Andrés, don Julián Palacio Felices, don José Juárez Campayo, don Gilberto Alterrea Peirotén, don Jesús Soriano Abadía, don José-Luis Vergara López, don Jesús Moli Marco, doña María-Angelés Roy Braulio, don José Roy Gracia y don Luis-Ignacio Cosculluela Rivas, debo declarar y declaro el mejor derecho de éstos a cobrar la suma global de 174.508 pesetas, sobre el de "Pinturas Vasco-Navarras", S.A., "Pintauto", S.A., en la percepción del metálico que se obtenga en el juicio ejecutivo de este Juzgado número 639 de 1974, promovido por la primera contra la segunda.

No se hace especial declaración sobre costas de este incidente. Notifíquese esta sentencia a las demandadas no personadas, en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora, en término de tercero día, pidiera notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — R. Oliete". (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación al representante legal de la demandada "Pintauto", S.A., libro la presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.318

JUZGADO NUM. 1

*Cédula de emplazamiento*

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, por providencia de este día en autos de tercería de dominio (ma-

yor cuantía) número 639 de 1974, instados por la entidad mercantil "Dry-sys Española", S.A., representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra otra y la también entidad mercantil "Pintauto", S. A., ha dispuesto que el representante legal de esta última sea emplazado ante este Juzgado por si quiere personarse en los aludidos autos en el término de nueve días improrrogables, y prevención de que caso de que así no lo hiciera podrá pararle perjuicio legal.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al representante legal de la demandada "Pintauto", S.A., libro la presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.319

JUZGADO NUM. 1

*Cédula de emplazamiento*

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, por providencia de este día en autos de tercería de dominio (mayor cuantía) número 966 de 1974, instados por la entidad mercantil "Dry-sys Española", S.A., representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra otra y la también entidad mercantil "Pintauto", S.A., ha dispuesto que el representante legal de esta última sea emplazado ante este Juzgado por si quiere personarse en los aludidos autos en el término de nueve días improrrogables, y prevención de que caso de que así no lo hiciera podrá pararle perjuicio legal.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al representante legal de la demandada "Pintauto", S.A., libro la presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.342

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.004 de 1974 se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato", por óbito de don Joaquín López López, fallecido en esta ciudad el día 2 de abril de 1974, en estado de soltero, siendo natural de Cañizares (Cuenca), hijo de Francisco y María, en la que figuran como pa-

rientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Justo, Felisa, Piedad y Flora López López, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, todo ello de conformidad a lo señalado en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.441

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de noviembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin selección a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 238 de 1974, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Galerías Preciados", sociedad anónima, contra don Alfonso Fernández Contero, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor o abandonar sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

-El turismo "Seat 124", con matrícula M-866.027; en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.442

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de noviembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 495 de 1974, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Antonio Puyal Lalana, contra don Juan Fernández Martínez, de esta vecindad (mercado Nuestra Señora del Carmen, puesto 48, Cortes de Aragón, 13), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un frigorífico marca "Mobba", en chapa de acero inoxidable, con vitrina, de 1,50 metros anchura aproximadamente; tasado en 22.000 pesetas.

2.º Una balanza "Mobba", en aluminio y acero inoxidable, de 8 kilogramos de fuerza, número 109.706; en 6.000 pesetas.

3.º Una máquina para cortar carne, sistema de sierra cinta, sin marca visible, eléctrica; en 4.000 pesetas.

4.º Una caja registradora eléctrica, marca "Forgen S. Lien"; en pesetas 16.000.

Total, pesetas 48.000.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.320

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de mayor cuantía número 29 de 1972 se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1973. — El Ilmo. señor

don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia de "Canal Imperial de Aragón", representado por el Abogado del Estado, contra doña Clotilde Bosch Chambó, mayor de edad, viuda y vecina de Zaragoza, declarada rebelde, y contra "Entanar", sociedad anónima, domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo y asistida del Letrado don Francisco Navarro Anguela, sobre acción reivindicatoria, cancelación de inscripción en el Registro de la Propiedad, resolución de contrato de arrendamiento y nulidad de contrato...

Fallo: Que debo declarar y declaro que la finca de terreno de 490 metros cuadrados de superficie, sita en Zaragoza, término de Miraflores, partida de "Rabaleta", entre el cajero izquierdo de la acequia del Antonar y la vía pública; al Sur y al Este, con terreno de "Entanar", S.A., y al Oeste, con camino y cajero izquierdo de la acequia del Antonar, pertenece en pleno dominio al Canal Imperial de Aragón; así como la nulidad de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Zaragoza de la propiedad de dicha finca a favor de "Entanar", S. A.; procediéndose a la cancelación de la inscripción primera, finca número 68.885, folio 212, sección segunda, libro 1.313, tomo 2.900; condenando a "Entanar", S.A., a estar y pasar por dicha declaración y a que, en lo sucesivo, se abstenga de efectuar actos que perturben la propiedad y posesión del Canal Imperial de Aragón sobre la indicada finca y a consentir las cancelaciones de los asientos registrales indicados, absolviéndole de la pretensión de indemnización de daños. Y debo absolver y absuelvo a doña Clotilde Bosch Chambó de la pretensión de la actora de resolución de contrato de arrendamiento y de nulidad de actos y contratos.

No se hace condena en costas. Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde se expide el presente.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cua-

tro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.444

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 439 de 1974-B, de suspensión de pagos, promovidos por don José-Luis Díaz Gimeno, en la Junta de acreedores celebrada el 24 del actual fue declarado concluso el expediente al no existir el "quórum" de capital deudor suficiente para declarar válidamente constituida la Junta.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.443

## JUZGADO NUM. 14. — MADRID

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de primera instancia número 14 de Madrid;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José-Antonio Vicente Arche, en nombre del "Banco de Crédito Industrial", sociedad anónima, contra don Carlos-Javier López Jiménez (hoy "Lopsan", sociedad anónima), en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a subasta pública, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del precio que se tuvo en cuenta en la primera subasta, y término de veinte días, los bienes objeto de este procedimiento que a continuación se relacionan.

Bienes objeto de subasta:

Finca: Departamento número 12. Local o nave industrial en planta baja, señalada con el número 12, compuesta de una nave, aseos y altillo para oficinas. Ocupa una superficie de unos 513 metros, 60 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, Sur, con el patio central del inmueble, por donde tiene acceso; por el fondo, Norte, con vial de 10 metros de ancho del propio inmueble, por donde tiene acceso; por la derecha entrando, Este, con departamento número 13; por la izquierda, Oeste, con departamento número 11; por arriba, con tejado, y por debajo, con el subsuelo. Le corresponde un

coeficiente o participación, en el valor global y elementos comunes del total inmueble de 3 enteros 125 milésimas por 100. Es parte del edificio industrial sito en Zaragoza, en el polígono industrial "Cogullada".

El gravamen comprende, en virtud del pacto expreso contenido en la estipulación octava de la escritura de préstamo, además de los terrenos, edificio, maquinaria e instalaciones existentes en el momento de su constitución, cuantos en adelante pudieran ser agregados o emplazados en la finca, por extenderse la hipoteca a todo lo mencionado en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento. A este respecto se hace constar que, según resulta de las actas autorizadas el 24 de noviembre de 1969 y 19 de agosto de 1970, por el Notario de Zaragoza don Mariano Villelas Lamarca se hizo constar el emplazamiento en el inmueble de los siguientes elementos industriales:

Cinco prensas electrohidráulicas de la marca "Atom".

Una máquina de dividir piel.

Una mesa de patronista.

Dos máquinas "Pfaff" de poner vivo, con su correspondiente bancada y motor.

Dos máquinas "Pfaff" con recortador automático.

Cuatro máquinas "Pfaff" de coser planas.

Una máquina "Refrey" de coser plana.

Una máquina de coser plana "Ziz-Zag".

Tres máquinas de coser planas de marca "Alfa".

Una máquina "Singer" de "Ziz-Zag".

Tres máquinas de coser "Singer".

Una máquina de sentar costuras.

Una máquina de rebajar "Fau".

Una máquina de dar cement, "Barceló".

Una cabina antitóxica, con aspirador propio.

Una máquina de timbrar "Barceló".

Una máquina de timbrar y número "Navarro-Davo".

Una máquina de aplicar cola "Latex Usm".

Un transportador automático con cinta sinfín y ordenador a larga distancia marca "Rona".

Un tren de fabricación sinfín, con 150 bandejas.

Una máquina de fijar plantillas por aire comprimido.

Una máquina de ahormar "Usm".

Dos planchas.

Una máquina de centrar y montar.

Dos máquinas de montar hilos.

Una máquina de sentar montado.

Una máquina de rodillos de lijar, con aspirador.

Una máquina de lijar, de bandas rápidas, con aspirador.

Un tren automático con tres fases, "Navarro Davo".

Una máquina de lijar suelas.

Una cocina eléctrica.

Un compresor general para suministrar aire comprimido a toda la fábrica.

Una máquina de lijar, con aspirador, "Rona".

Una máquina de dar cola a las suelas, "Barceló".

Una máquina automática de prensar suelas.

Una máquina de desvirar rápida, con aspirador, "Setter".

Una máquina de desvirar "United".

Una máquina de cepillar.

Una máquina de pasar hierros.

Ciento cincuenta departamentos para hormas.

Una prensa de aire para pegar suelas.

Una máquina de planchar con aire caliente humedecido.

Una máquina de figurar.

Una aparato de cepillar prensas.

Una caldera de calefacción, con aire caliente.

Un cuadro de mando para toda la instalación eléctrica.

Cinco ventiladores y un extractor de aire.

Un altillo de media planta para soportar maquinaria.

Un reloj automático marca "Solares".

Una máquina de escribir eléctrica "Facit".

Una máquina de escribir eléctrica "Tekne" ("Olivetti").

Dos máquinas "Línea 88-Olivetti 105".

Una fotocopiadora "Olivetti".

Una calculadora divisuma.

Cuatro archivos oficinas.

Nueve mesas oficina.

Un tresillo.

Quince sillas.

Un armario ropero.

Cinco armarios oficina.

Una vitrina.

Cinco estufas oficina.

Una instalación eléctrica toda fábrica.

Ocho mil pares de hormas.

Cincuenta carretillos metálicos, con chirlot, para transporte mecánico de zapatillas, marca "Roicor".

Cincuenta cubetes de plástico para transporte de cortes, marca "Rona E-67".

Una estantería para soporte de cubetas de plástico, de 18 líneas, marca "Rona E-67".

Dos tijeras mecánicas de cortar sobbrante, con sus accesorios incluidos.

Una máquina de fijar adornos, mecánica.

Una máquina de contabilizar y facturar "Olivetti", modelo "Mercator 5.100", número 44.944.

Una máquina de coser "Alfa", modelo 103-503-6911-67122, con mesa y motor trifásico marca "Numax", número 488901, 1/6 HP, 220.

Una máquina de coser "Alfa", modelo 205-503-6911-55083, con mesa y motor trifásico marca "Numax", número 488901, 1/6 HP, 220.

Una máquina de coser "Alfa", modelo 103-500-6901-67122, con mesa y motor trifásico número 5113445, 1/3 HP, 220.

Una máquina de coser "Alfa", modelo 103-6901-6712, marca "Alfamatic", con mesa y motor trifásico, número 9506-1.110.519, 1/3 HP, 220.

Una máquina de coser "Alfa", modelo 125-6910-31932, marca "Semirrápida", con mesa y motor trifásico número 5908-52747442, 1/3 HP, 220.

Una máquina de coser de la marca "Pfaff", modelo 2344 BL, número de fabricación 8851030, DL 68-278193, con mesa y motor supertrifásico 1/3 HP, número A8880.

Un aparato o máquina de la marca "Usm", de limpiar tableros de máquina de cortar, número 210837, con motor incorporado.

Una máquina de amartillar y asentar calzado marca "Sigma", modelo 70 SRMC, número 62926, con motor incorporado trifásico.

Una máquina o prensa hidráulica de pegar suelas marca "Sigma", modelo 749, tipo 1.

Un P-MO número 625830, con motor trifásico incorporado.

Una máquina marca "Sandt" tipo 410, número 90-61288, prensa electrohidráulica de cortar piel, con tablero de plástico y motor trifásico incorporado.

Una máquina de coser de la marca "Pfaff", 2344 BL, número de fabricación 8851030, DL 68-278193, con motor trifásico marca "Numax", de 1/3 HP, 220, incorporado.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, folio 57 vuelto, tomo 737 del archivo libro 165 de la sección tercera, número 9.868, inscripción tercera de dominio quinta de hipoteca y sexta de modificación de la misma.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 2 de diciembre de 1974 y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la calle de María Molina, número 42, quinta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.º El tipo de subasta es el de 1.840.000 pesetas, cantidad que resulta al deducir el 25 por 100 de la cantidad fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

4.º Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

5.º Advirtiéndose a los licitadores que el inmueble maquinaria e instalaciones se relacionan según resulta de las escrituras y actas notariales incorporadas a los autos, por lo que deberán realizar la oportuna comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto.

Dado en Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Francisco Obregón. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Instrucción

Núm. 6.346

TERUEL

### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en providencia del Ilmo. señor Magistrado Juez de instrucción de esta ciudad en Teruel y su partido en diligencias previas número 442 de 1974, sobre imprudencia con daños, se cita al denunciado Jesús Sierra Tudela, del que únicamente se sabe que es viajante de alguna empresa editorial, y su último domicilio conocido es en Jubia-Naron (La Coruña), café-bar "Basca", y también en Zaragoza (parcelación calle Barcelona, bloque 5, número 2), para que comparezca ante este Juzgado de instrucción (sito en plaza del General Varela, número 6) en término de diez días y en horas de oficina, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer la orden de citación

se convertirá en inmediata orden de detención.

Y para que sirva de citación al denunciado Jesús Sierra Tudela, actualmente en ignorado paradero, se publica esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Teruel a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Manuel Utrillas.

## Juzgados Municipales

Núm. 6.344

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición que se tramita en este Juzgado bajo el número 486 de 1974, a instancia de Herminia Gil Aznar, contra Josefa Gómez Tena, se ha dictado la sentencia, que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1974. El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de cognición instado por Herminia Gil Aznar, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Barcelona, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardíd, bajo la dirección del Letrado señor Hernández, contra Josefa Gómez Tena, mayor de edad, soltera, con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por Herminia Gil Aznar, debo condenar y condeno a Josefa Gómez Tena a que pague a la primera la suma de 32.500 pesetas reclamadas, con sus intereses legales desde la interpelación judicial e imponiendo a dicha demandada, las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fermín González". —

Y para que sirva de notificación en forma a doña Josefa Gómez Tena, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.447

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado bajo el número 372 de 1974, instado por "Cervezas el Aguila", sociedad anónima, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardíd, contra don Fernando Palacios Laforga (domiciliado en carretera de Madrid, número 40, bar "Piscis"), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 207, correspondiente al día 11 de septiembre.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de noviembre, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.343

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio-proceso de cognición bajo el número 680 de 1974, a instancia de don Fernando Bibián Fierro, Abogado, de esta ciudad, representado por el Procurador señor Casanova Zabay, contra la herencia yacente de don Manuel Moliné Marqueta y otro, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo juicio he acordado emplazar a dicha herencia yacente a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, y si lo verifica dentro de dicho término se les considerarán tres días para contestar a la demanda formulada contra la misma, entregándole las oportunas copias de demanda al serie notificada la providencia en la que se le tenga por personadas, todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha herencia yacente de don Manuel Moliné Marqueta, expido el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez municipal, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.446

## JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 459 de 1974, a instancia de "Mutua de Seguros Aragón", representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Francisco Infante Gil, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Un televisor marca "Askar", de 21 pulgadas, con VHF y UHF; en pesetas 6.000.

Un tocadiscos marca "Cosmo 3.500", con cubierta de plástico; en 4.000 pesetas.

Total, 10.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 8 de noviembre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.339

## JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 515 de 1974, instados por Clínica de San Juan de Dios, representada por el Procurador señor San Pío, contra doña Carmen Pérez Moliner y herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio Teller López, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son los siguientes:

"Sentencia. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1974. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez municipal ti-

tular del Juzgado municipal número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 515 de 1974, seguidos entre partes: de la una y como demandante el Procurador señor De San Pío, en nombre de la Clínica de San Juan de Dios, asistido del Letrado señor García Huici, y de la otra y como demandada doña Carmen Pérez Moliner y herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio Teller López, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor De San Pío, en nombre de la Clínica de San Juan de Dios contra doña Carmen Pérez Moliner y herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio Teller López, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al actor la cantidad de 25.375 pesetas, conjunta y solidariamente, y con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia.

Y por la rebeldía del demandado, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala". (Sellado con el del Juzgado).

Y para que sirva de notificación a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio Teller López expido el presente que autorizo en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados Comarcales

Núm. 6.355

## TARAZONA

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado comarcal de Tarazona (Zaragoza);

Certifica: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado bajo

el número 15 de 1974, a instancia de "Forjas del Queiles", S.A., contra herederos desconocidos de don Matías Beltrán Puig, sobre reclamación de cantidad, figura la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Tarazona a 9 de octubre de 1974. — Vistos por el señor Juez comarcal don José-Antonio Tamara-Fernández de Tejerina los presentes autos de juicio de cognición promovidos a instancia de la entidad mercantil "Forjas del Queiles", S.A. (con domicilio en Tarazona, avenida de Navarra), representada por la Procurador doña Vicente-Pilar Riera Jaray y dirigida por el Letrado don Carlos Carnicer Díaz, contra herederos desconocidos de don Matías Beltrán Puig, en ignorado paradero y declarados en situación de rebeldía,

Fallo: Que desestimando la demanda en reclamación de 37.567'65 pesetas promovida por la Procurador doña Vicente-Pilar Riera Jaray, en nombre de "Forjas del Queiles", S.A., debo absolver y absuelvo de tal reclamación de pago a los demandados, herederos ignorados o causahabientes de don Matías Beltrán Puig, condenando a la parte actora al pago de las costas causadas en el procedimiento.

Notifíquese a los demandados rebeldes por edictos, conforme al artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe. — M. Esteban (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, herederos desconocidos de don Matías Beltrán Puig y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Tarazona a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Miguel Esteban

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

## PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones